

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 649**

Santiago de Cali, 25 de marzo de 2021

El señor Luis Olmedo Vélez quien fungió como demandado dentro del proceso de la referencia, presentó escrito solicitando los depósitos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Juzgado, manifestando que: *“El proceso que los soporta se encuentra terminado por conciliación entre las partes y en dicha anuencia quedo claro que los títulos sucesivos que fueses descontados serian del suscrito”*, así mismo, solicita se requiera al pagador de la Universidad del Valle para que se sirva levantar la medida cautelar que pesa sobre la mesada pensional.

Conforme lo anterior, debe informarse que la entrega al solicitante de los depósitos que se consignen en la cuenta del Despacho está autorizada en el auto 249 dictado dentro de la audiencia donde se aceptó la conciliación, por ende restaría ir solicitándolos a medida que se consigne por la entidad correspondiente, aclarando que lo consignados a la fecha se encuentran a disposición en el Banco agrario; de otro lado se requerirá al pagador de la Univeidad del Valle para que dé cumplimiento a la orden impartida por este Despacho Judicial de levantamiento de las medidas que pesa sobre la mesada pensional.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7827c21797b565c7fa4fc2329cd04b99e787d4862e038a682f5cff31bb46b725
Documento generado en 25/03/2021 04:39:15 PM

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. ISABELA VELEZ CASTRO
DDO. LUIS OLMEDO VELEZ
RAD. 2018 00490

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**